

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado.

Considerando que Aenor dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de residuos sólidos y asimilables urbanos, industriales y especiales.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13833 RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito del equipamiento para la señalización vial.

Vista la petición documentada de fecha 27 de marzo de 1990, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito del equipamiento para la señalización vial.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado.

Considerando que Aenor dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Aenor para asumir funciones de normalización en el ámbito del equipamiento para señalización vial.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13834 RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», para la realización de los ensayos relativos a Reformas de importancia de Vehículos de carretera.

Vista la documentación presentada por don Tomás Sánchez Lencero en nombre y representación del «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», con domicilio social en Avenida Reina Mercedes, s/n - Sevilla.

Vistos el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y el Real Decreto 736/1988, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1988) por el que se regula la tramitación de las Reformas de importancia de vehículos de carretera;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», para la realización de los ensayos relativos a Reformas de importancia de vehículos de carretera;

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13835 RESOLUCION de 4 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio Atisae Meteo-Test (AMT)», para la realización de los ensayos relativos a Electrodomésticos línea blanca.

Vista la documentación presentada por don Javier García Atance en nombre y representación del «Laboratorio Atisae Meteo-Test», con domicilio social en calle Herrerías, s/n - 28760 Tres Cantos - Colmenar Viejo (Madrid).

Vistos el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente E-001 Rev.1 - Electrodomésticos línea blanca - Sector frío y sector calor, que obra en esta Dirección General,

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio Atisae Meteo-Test (AMT)», para la realización de los ensayos especificados en el citado expediente Electrodomésticos línea blanca. Sector frío y sector calor E-001, Rev. 1.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

13836 RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se hace pública la relación de normas españolas UNE anuladas.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1990.

Esta Dirección general ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figuran en ANEXO.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

Normas anuladas

Código	Título
UNE 20 501 75 (25)	Equipos electrónicos y sus componentes. Ensayos fundamentales climáticos y de robustez mecánica. Ensayo TA. 2.ª parte Soldabilidad de circuitos impresos.

UNIVERSIDADES

13837 RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1990.

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1990 por Acuerdo del Consejo Social de 22 de mayo de 1990, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Pleno de la Junta de Gobierno en su sesión del día 15 de marzo de 1990, habiendo sido oído el Claustro Universitario reunido el 4 de abril de 1990; todo ello en virtud, respectivamente, de los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; 22.5 y 27.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, antes citada.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presupuesto de esta Universidad para 1990, recogido en el anexo.

Madrid, 4 de junio de 1990.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

Presupuesto de Gasto

Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Total Dotaciones (En miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo
PROGRAMA 422 D Enseñanzas Universitarias			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL		
120	ART. 12 - Funcionarios		
	Retribuciones básicas	561.535	
	06.- Personal docente funcio. e inter.	113.487	975.022
	- Sueldo		
	07.- Funcionarios de Admon.	463.000	
	- Sueldo	21.895	484.855
	Retribuciones complementarias		
	03.- Cargos docentes	51.708	
	04.- Personal docente funcionario e inter.	899.418	
	05.- Funcionarios admon.	243.000	
	06.- Complemento especif. por meritos docen.	102.775	
	ART. 13 - Laboral		2.756.818
	Laboral fijo		
130	02.- Convenio Universidades	382.395	
	- Sueldo	23.714	406.109
	03.- Convenio de Artes Gráficas	11.471	
	04.- Medios de Com. Social del Estado	424.797	494.797
	Laboral eventual	70.000	
141	ART. 14 - Otro personal		
	Otro personal	24.597	
	01.- Personal vario	472.000	456.597
	02.- Contratado docente		
150	ART. 15 - Incentivos al rendimiento		
	Productividad	10.000	
	00.- Productividad P.A.S.	100	10.100
	01.- Productividad Docentes		
	Gratificaciones	2.000	
	01.- Gratificaciones funcionarios Admon.	5.400	7.400
	02.- Gratificaciones P.M.M.		53.000
	Act. 46.2 Ley Org. 11/83		70.500
160	ART. 16 - Cuota, pres. y gasto social a cargo UNED		
	Cuotas sociales		
	00.- Seguridad Social	470.535	470.535
	Préstamos sociales		
	09.- Complemento familiar	3.200	3.200
161	TOTAL CAPITULO 1		4.292.447
	CAP. 2 - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
200	ART. 20 - Arrendamientos		100
	Terrenos y bienes naturales		130.000
202	Edificios y otras construcciones		58.800
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		100
204	Material de transporte		1.100
205	Mobiliario y enseres		100
206	Equipos para proc. de información		100
209	Otro inmovilizado material		100

Presupuestos de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Ejercicio Económico 1.890

Presupuesto de Ingreso

Código Económico	EXPLICACION DEL INGRESO	Total Dotaciones (En miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo
	CAP. 3 - TASAS Y OTROS INGRESOS		
300	ART. 30 - Venta de bienes		
	Venta de medios impresos y audiovisuales	539.000	
	01.- Venta de medios impresos	16.000	555.000
	02.- Venta de medios audiovisuales		
317	ART. 31 - Prestación de servicios	7.400	7.400
	Contratos Art. 11 L.R.U.		
331	ART. 33 - Tributos parafiscales	3.440.000	
339	Tasas parafiscales de las Universidades	1.000	
339-1	Otros ingresos (AIESAD)	155.388	3.596.388
	Compensación M.E.C. tasas becarios		
	TOTAL CAPITULO 3		4.158.788
400-1	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
400-2	ART. 40 - De la Admon. del Estado	3.366.790	
	Subvención M.E.C.	52.000	3.421.790
	Otras subvenciones		
	TOTAL CAPITULO 4		3.421.790
507	CAP. 5 - INTERESES		
	ART. 50 - Intereses de depósitos	5.500	5.500
	Intereses cuentas depósitos		
	TOTAL CAPITULO 5		5.500
700	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
709	ART. 70 - De la Admon. del Estado	52.817	
	Subvención M.E.C.	50.000	52.817
	Otras transferencias de capital (CICYT)		
	TOTAL CAPITULO 7		92.817
828	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS		
	ART. 82 - Reintegro de préstamos concedidos		
	A familias e instituciones sin fines de lucro	6.500	
	01.- De los funcionarios	3.000	9.500
	02.- Del personal laboral		
870	ART. 87 - Remanente de Tesorería	28.000	28.000
	Remanente genérico de Tesorería		
	TOTAL CAPITULO 8		37.500
	TOTAL U N E D		2.716.395

(En miles de pesetas)

Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Total Dotaciones	
		Por concepto	Por Artículo y Capítulo
210	ART. 21 - Reparaciones, mantenim. y conserv. Infraestructura y bienes naturales	100	
212	Edificios y otras construcciones	4.500	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	62.093	
214	Material de transporte	300	
215	Mobiliario y enseres	1.594	
216	Equipos para proc. de información	20.000	
219	Otro inmovilizado material	100	88.687
220	ART. 22 - Material, suministros y otros		
	Material de oficina		
	00.- Ordinario no inventariable	100.000	
	01.- Prensa, rev., libros y otras publ.	69.247	
	02.- Mat. informat. no inventariable	40.670	
	04.- Adquisición public. externas	8.000	217.917
221	Suministros		
	00.- Energía eléctrica	23.000	
	01.- Agua	1.500	
	03.- Combustibles	10.000	
	04.- Vestuario	6.000	
	05.- Productos audiovisuales	9.000	
	06.- Productos farmacéuticos	400	
	07.- Productos de laboratorio	16.192	
	09.- Otros suministros	7.700	73.792
222	Comunicaciones		
	00.- Telefónicas	50.000	
	01.- Postales	25.000	
	02.- Telegráficas	100	
	03.- Télex y telefax	100	
	04.- Informáticas	100	
	09.- Otras	100	75.400
223	Transportes		
	00.- P.M.M.	30.000	
	09.- Entes privados	60.075	90.075
224	Primas de seguros		12.000
225	Tributos		100
226	Gastos diversos		
	01.- Aten. protocolarias y repres.	12.000	
	02.- Publicidad y propaganda	16.000	
	03.- Jurídicos contenciosos	100	
	04.- Acuerdos coop. científica	6.297	
	05.- Derechos de autor	75.000	
	06.- Reuniones y conferencias	85.867	
	07.- Convocatoria alumnos	42.000	
	08.- Convocatoria tutores	20.956	
	09.- Otros	5.000	263.220
227	Trabajos realizados por otras empresas		
	00.- Limpieza y aseo	40.000	
	01.- Seguridad	90.000	
	02.- Valoraciones y peritajes	1.150	
	03.- Transporte de personal	25.500	
	04.- Custodia, depósito y almacenam.	36.000	
	05.- Contratos específicos	30.000	
	06.- Trabajos de imprenta: material didáctico	350.000	
	07.- Trabajos de imprenta: material diverso	125.519	
	08.- Productos audiovisuales	35.000	
	09.- Otros	21.000	754.169
			1.486.673
230	ART. 23 - INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO		
	Dietas		
	01.- Pruebas presenciales	90.000	
	02.- Otras comisiones de servicio	50.000	140.000
231	Locomoción		
	01.- Pruebas presenciales	60.000	
	02.- Otras comisiones de servicio	50.000	110.000
233	Otras indemnizaciones		27.000
			277.000
	TOTAL CAPITULO 2		2.042.650

(En miles de pesetas)

Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	Total Dotaciones	
		Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
412	ART. 41 - A Organismos Autónomos Administrativos Colaboración Esc. Enfermería en curso A.T.S.	100	100
421	ART. 42 - A la Seguridad Social Colaboración Esc. Enfermería en curso A.T.S.	4.000	4.000
451	ART. 45 - A Comunidades Autónomas Colaboración Esc. Enfermería en curso A.T.S.	7.000	7.000
461	ART. 46 - A Corporaciones Locales Colaboración Esc. Enfermería en curso A.T.S.	2.500	2.500
471	ART. 47 - A Empresas Privadas Colaboración Esc. Enfermería en curso A.T.S.	1.000	1.000
489	ART. 48 - A Instituciones sin fines de lucro Subvenciones a los Centros Asociados de la UNED	578.700	578.700
	TOTAL CAPITULO 4		553.300
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES		
600	ART. 60 - Inv. nueva infraest. bienes uso general Terrenos y bienes naturales	100	
602	Edificios y otras construcciones	132.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	47.100	
604	Elementos de transporte	100	
605	Mobiliario y enseres	88.991	
606	Equipos informáticos	138.000	406.291
	TOTAL CAPITULO 6		406.291
	TOTAL PROGRAMA 422 D		7.334.698
	PROGRAMA 423 A		
	Perfeccionamiento del Profesorado de Educación		
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL		
120	ART. 12 - Funcionarios Retribuciones básicas		
	06.- Profesorado	10.582	
	07.- Personal Admon.	3.200	13.782
121	Retribuciones complementarias		
	04.- Profesorado	6.350	
	05.- Personal Admon.	1.300	7.650
141	ART. 14 - Otro personal Personal contratado		
	04. Conferencias, cursos y cursillos	930	930
160	ART. 16 - Cuotas, préstamos y gastos sociales Cuotas sociales		
	00.- Seguridad Social	1.450	1.450
	TOTAL CAPITULO 1		23.812

16810

Sábado 16 junio 1990

BOE núm. 144

Código Económico	EXPLICACION DEL GASTO	(En miles de pesetas)	
		Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.		
220	ART. 22 - Material, suministros y otros		
	Material de oficina	2.385	
221	Suministros		
226	Gastos diversos y conferencias	20.300	
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.000	23.685
	ART. 23 - INDEMNIZACION POR RAZON DE SERVICIO		
230	Dietas		
231	Locomoción	100	
233	Otras indemnizaciones	100	200
	TOTAL CAPITULO 2		23.885
	TOTAL PROGRAMA 423 A		47.697
	PROGRAMA 134 C		
	Participación en Organismos Internacionales		
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
491	Cuotas y contribuc. Org. Internacionales	8.000	
492	Subvención al Centro Guinea Ecuatorial	7.420	15.420
	TOTAL CAPITULO 4		15.420
	TOTAL PROGRAMA 134 C		15.420
	PROGRAMA 313 E		
	Acción social en favor de funcionarios		
820	CAP. 8 - Activos financieros		
	Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo		
	01.- A los funcionarios	6.500	
	02.- Al personal laboral	3.000	
821	Acción social	9.500	29.500
	TOTAL CAPITULO 8	20.000	29.500
	TOTAL PROGRAMA 313 E		29.500
	PROGRAMA 542 G		
	Investigación Educativa		
609	CAP. 6 - INVERSIONES REALES		
	02.- Progr. de Investigación Universitaria	19.080	19.080
	TOTAL CAPITULO 6		19.080
	TOTAL PROGRAMA 542 G		19.080
	PROGRAMA 541 A		
	Investigación Científica		
609	CAP. 6 - INVERSIONES REALES		
	03.- Proyectos de investigación	270.000	270.000
	TOTAL CAPITULO 6		270.000
	TOTAL PROGRAMA 541 A		270.000
	TOTAL UNED		7.716.395

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

13838 RESOLUCION de 6 de abril de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Educación del Departamento de Cultura y Educación, por la que se tiene incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico ubicado en el Cabezo de «El Convento», en el municipio de Mallén, provincia de Zaragoza.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Histórico Artístico y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico ubicado en el Cabezo de «El Convento», en el municipio de Mallén, provincia de Zaragoza, el cual afecta a la siguiente zona: la comprendida por las parcelas número 340 a) y b) del Polígono 5 y la parcela número 15 del Polígono 6, así como el espacio público, camino Cabañera, comprendido entre dichas parcelas.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Mallén que según lo dispuesto a estos efectos en la citada Ley 16/1985, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés